

# SUPLEMENTO

AL

## BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

### SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

#### FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

##### SORIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 13 de diciembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. José de Celis Ruiz, que tendrá efecto en las casas consistoriales de la córte.

##### Clero.

Núm. 647 del inventario.—Una heredad compuesta de varias tierras de labor, y cabida de 19 yugadas, con linderos notorios, y situadas en término de la villa del Burgo de Osma, partido judicial de su nombre, y llevan en renta los hermanos de la cofradia de San Pedro de dicha villa, y pagan anualmente 18 fanegas de trigo puro y 18 fanegas de cebada. Dicha heredad perteneció al ilustrísimo cabildo catedral de Osma, y ha sido capitalizada por la contaduría de hacienda pública de esta provincia, deducido el 10 por 100 por razon de administracion y reparos con arreglo á instruccion, y valorado el grano al respecto de 28 rs. y 12 mrs. la fanega de puro, y á 16 rs. y 5 mrs. la de cebada, que es el precio regulador del último decenio, en la cantidad de 14,418 rs. vn., por la que se saca á subasta.

Núm. 654 del inventario.—Otra heredad, compuesta de varias tierras de labor, y cabida en junto de 24 yugadas y 1½, situadas en términos de la villa del Burgo de Osma y Caldenarros, de la comprension del mismo partido judicial, con linderos notorios, y llevan en renta Andrés Llorente y Telesforo García, vecinos del mismo Burgo, por la cantidad anual de 18 fanegas 3 celemines de trigo puro, y otras 18 fanegas 3 celemines de cebada. Dicha heredad perteneció al ilustrísimo cabildo catedral de Osma, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia deducido el 10 por 100 con arreglo á instruccion, y valorado el grano á razon de 28 rs. 12 mrs. fanega de puro, y 16 rs. 5 mrs. la de cebada, en la cantidad líquida de 14,618 rs. y 4 mrs., por la que se saca á subasta.

Núm. 691 del inventario.—Otra heredad compuesta de varias tierras de labor, y cabida de 58 yugadas, sitas en término de la espresada villa del Burgo, con linderos notorios, y lleva en renta Justa Nevado, de su vecindad, por la cantidad anual de 26 fanegas 3 celemines de trigo puro, y otras 26 fanegas 3 celemines de cebada. Dicha heredad perteneció á la antigua congregacion de señores racioneros de la misma iglesia catedral de Osma, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia, deducido el 10 por 100 con arreglo á instruccion, y valorado el trigo puro á 28 rs. 12 mrs. fanega, y la de cebada á razon de 16 rs. y

5 mrs. fanega, en la cantidad de 21,026 rs. y 4 mrs., por la que se saca á subasta.

Núm. 650 del inventario.—Otra heredad compuesta de varias tierras de labor, y cabida de 24 1½ fanegas de sembradura, situadas en término de la misma villa del Burgo y Valdenarros, con linderos conocidos, y lleva en renta Pedro Ruperez, de aquella vecindad, por la cantidad anual de 14 fanegas, 7 celemines y 2 cuartales de trigo puro, y otras 14 fanegas, 7 celemines 2 cuartillos de cebada. Dicha heredad perteneció al ilustrísimo cabildo catedral de Osma, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia, deducido el 10 por 100 con arreglo á instruccion, y valorados los granos á 28 rs. 12 mrs. fanega de puro, y 16 rs. 5 mrs. la de cebada, en la cantidad de 12,714 rs. 10 mrs., por la que se subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de diciembre de 1855, en las Casas Consistoriales de la córte, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Alberto Santias y escribano D. Felipe de la Puente.

##### Clero.

Núm. 652 del inventario.—Una heredad compuesta de varias tierras de labor, y cabida de 27 yugadas y ¾, con linderos notorios, y situadas en términos de la villa del Burgo y Valdenarros, que lleva en renta Josefa Capilla, vecina de la misma villa por la cantidad anual de 20 fanegas y 6 celemines de trigo puro, y otras 20 fanegas 6 celemines de cebada. Dicha heredad perteneció al ilustrísimo cabildo catedral de Osma, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia, deducido el 10 por 100 con arreglo á instruccion, y valorado el grano al respecto de 28 rs. y 12 mrs. la fanega de puro, y á 16 rs. y 5 mrs.: la de cebada, que es el precio regulador del último decenio, en la suma líquida de 16,420 rs. y 8 mrs., por la que se saca á subasta.

Núm. 645 del inventario.—Una huerta de cabida de 1 fane-

- ga de sembradura, situada en término del Burgo de Osma, á orillas del rio Ucero, con linderos notorios, y lleva en renta D. Pedro Vinuesa é Ignacio Manso, de la misma vecindad, por la cantidad anual de 600 rs. vn. Dicha huerta perteneció al ilustrísimo cabildo de Osma, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia, deducido el 10 por 100 por administracion y reparos, con arreglo á instruccion, en la cantidad líquida de 10,800 rs., por la que se saca á subasta.
- Núm. 806 del nuevo inventario.—Otra huerta de cabida de cinco medias de sembradura, con linderos notorios, y situada en término de Osma, donde llaman Alarides, y llevan en renta Juan Hernandez y Ceferino Herranz, vecinos del Burgo, por la cantidad anual de 600 rs. vn. Dicha huerta perteneció á la santa iglesia catedral de Osma, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia, deducido el 10 por 100, con arreglo á instruccion, en la cantidad líquida de 10,800 rs., por la que se saca á subasta.
- Núm. 688 del inventario.—Otra huerta de cabida de 3 medias de sembradura, con linderos conocidos y notorios, situada donde llaman Miraflores, término del Burgo de Osma, y llevan en renta Felipe Frias y Bonifacio Mateo, vecinos de aquella vecindad, por la cantidad anual de 600 rs. vn. Dicha huerta perteneció á la antigua congregacion de señores Racioneros de la catedral de Osma, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia; deducido el 10 por 100 con arreglo á instruccion, por razon de administracion y reparos, en la cantidad líquida de 10,800 rs., por la que sale á subasta.
- Núm. 686 del inventario.—Una huerta de 9 fans. de sembradura, con linderos notorios, y cerrada de piedra, situada donde llaman el Cubo, término del Burgo de Osma, y llevan en renta Lorenzo Ruiz y otros vecinos de dicha villa, por la cantidad anual de 2,000 rs. vn. Dicha huerta perteneció á la antigua congregacion de Racioneros de la catedral de Osma, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia, deducido el 10 por 100 con arreglo á instruccion, en la cantidad líquida de 36,000 rs., por la que se saca á subasta.
- Núm. 687 del inventario.—Otra huerta de 15 cels. de sembradura, con linderos notorios, situada en el mismo sitio del Cubo, término del Burgo de Osma, y lleva en renta Pedro Navajas, de la misma vecindad, por la cantidad anual de 700 rs. y 8 mrs. Dicha huerta perteneció á la misma congregacion de Racioneros de Osma, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia, con baja del 10 por 100 con arreglo á instruccion, en la cantidad de 12,604 rs. 8 mrs., por la que sale á subasta.
- Núm. 715 del inventario.—Otra huerta de cabida de 4 fans. y 1/2 de sembradura, con linderos notorios, y situada donde llaman la Florida, término del Burgo de Osma, y llevan en renta Juan Cabrios, y otros consortes, vecinos de la misma villa, por la cantidad anual de 1,100 rs. vn. Dicha huerta perteneció á la antigua congregacion de Capellanes, hoy beneficiados de la catedral de Osma, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia, deducido el 10 por 100 por razon de administracion y reparos, en la cantidad líquida de 19,800 rs., por la que se saca á subasta.
- Núm. 724 del inventario.—Otra huerta de cabida de 3 fans. y 1/2 de sembradura, situada donde dicen Miraflores, término del Burgo de Osma, con linderos conocidos y notorios y lleva en renta Bonifacio Mateo, de la misma vecindad, por la renta anual de 1,000 rs. vn. Dicha huerta perteneció á los mismos señores beneficiados de la catedral de Osma, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia, con baja del 10 por 100 con arreglo á instruccion, en la cantidad líquida de 18,000 rs., por la que se saca á subasta.
- Núm. 723 del inventario.—Otra huerta de cabida de 2 fans. y 1/2 de sembradura, situada en el camino del Cubo, término del Burgo de Osma, con linderos notorios, y lleva en renta Máximo Garcia, de la misma vecindad, por la renta anual de 800 rs. vn. Dicha huerta perteneció á la propia congregacion de los señores beneficiados de la catedral de Osma, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia, con deducccion del 10 por 100 con arreglo á instruccion,

en la cantidad líquida de 14,400 rs., por la que se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demás del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

### TERUEL.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 12 de diciembre de 1855 ante el señor juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano don José de Celis y Ruiz, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de la corte.

#### Propios.

- Núm. 154 del inventario.—Un molino harinero en la partida del Model, término de Huesa, correspondiente á los propios de Anadon: linda con herederos de Lorenzo Perez, por las cuatro vientos; tiene 29 varas de longitud y 25 de latitud; se encuentra en mediano estado de conservacion, y está arrendado á Lorenzo Perez en 2,020 rs. anuales: ha sido tasado por los péritos en 16,000 rs., y capitalizado por la contaduría en 45,450, que servirán de tipo para la subasta.
- Núm. 151 del inventario.—Un molino harinero en la partida de los Barrancos, término de Barrachina, correspondiente á sus propios: confina con otros de Salvador Arcoñ, de Calisto Cañada y camino de Torrelos-negros, y paso de la vega Redonda; tiene 30 varas de longitud y 15 de latitud; y está arrendado á Juan Antonio Lopez en 602 reales anuales: ha sido capitalizado por la contaduría en 13,545 rs., y tasado por los péritos en 40,200 rs., porque se saca á subasta.
- Núm. 152 del inventario.—Una casa posada en la plaza del pueblo de Barrachina, correspondiente á sus propios: linda con casa de Vicente Beltran, y via pública de la fuente Fordana; tiene 15 varas de longitud y 11 de latitud, con una cuadra unida á la misma, de 18 varas de longitud y 8 de latitud, con un corral descubierto de 20 varas de longitud y 8 de latitud: está arrendada en 1,506 rs. anuales: ha sido tasada en 9,200 rs., y capitalizada en 29,585 rs., que servirán de tipo para la subasta.
- Núm. 149 del inventario.—Un horno de pan cocer, sito en la calle de su nombre, del pueblo de Loscos, correspondiente á sus propios: linda con Maria Josefa Andrés y Juan Antonio Bello: tiene 11 varas de longitud y 10 de latitud, con un corral descubierto unido al mismo, de 28 varas de longitud y 22 de latitud; se halla en buen estado de conservacion, y está arrendado á Bernardo Andrés en 500 rs. anuales: ha sido tasado en 2,500 reales y capitalizado en 11,250 rs., que servirán de tipo para la subasta.
- Núm. 148 del inventario.—Un molino harinero, sito en la huerta, rio de Monforte, correspondiente á los propios de Mezquita de Loscos: linda con Jorge Lázaro y montes comunes: tiene 23 varas de latitud y 8 de longitud; se encuentra en mal estado de conservacion, y está arrendado á Felix Perez en 1,540 reales anuales: ha sido tasado en 11,000 rs., y capitalizado en 34,650 rs., que servirán de tipo para la subasta.
- Núm. 147 del inventario.—Un molino de harina, sito en la

huerta, término de Monforte, correspondiente á sus propios, linda con via pública y Antonio Loscos: tiene 15 varas de longitud y 14 de latitud; se encuentra en mediano estado de conservacion y está arrendado á Francisco Garcia en 2,340 rs. anuales: ha sido tasado en 20,000 rs., y capitalizado en 52 650 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 142 del inventario.—Un molino de harina llamado el Alto correspondiente á los propios de Segura, situado en la partida de las Paradas, término de aquella villa: tiene 48 pies de longitud y 27 de latitud linda con campos de Pedro Royo y Francisco Martinez; se encuentra en mediano estado de conservacion: ha sido tasado en 16,000 rs., y capitalizado sobre su valor en renta de 1,000 rs., en la cantidad de 22 500 rs., por que sale á subasta.

Núm. 143 del inventario.—Otro molino de harina, llamado el Bajo sito en la misma partida y de igual procedencia: linda con campos de Julian Royo y carretera de los Baños; se encuentra en mediano estado, ha sido tasado en 10,000 rs. y capitalizado por 540 rs. que vale en renta, en la cantidad de 12,150 rs., por que sale á subasta: tiene 48 pies de longitud y 24 de latitud. Estos dos molinos se hallan arrendados en globo á Lorenzo Perez, en 2,280 rs. anuales.

Núm. 141 del inventario.—Un horno de pan cocer, situado en la calle del mismo nombre, del pueblo de Torrecilla del Rebollar, correspondiente á sus propios: tiene 184 pies de superficie, y linda con casas y corrales de Santiago Fras, Rudesindo Royo, Ramon Baquero y el Muro; se halla en mediano estado de conservacion su holla, y el edificio en bueno: con su corral descubierto unido al mismo, de 276 varas cuadradas de superficie: se halla arrendado á Rafael Millan en 880 rs. anuales: ha sido tasado en 6,400 rs., y sale á subasta por 19,800 rs., en que está capitalizado.

Núm. 140 del inventario.—Un molino de harina con dos piedras, situado en los términos de Godos, con tierras adyacentes al mismo y susceptibles de division, procedentes de los propios de Torrecilla del Rebollar: tiene el edificio 250 varas cuadradas de superficie; se encuentra en estado regular de conservacion: está tasado en 840 reales en renta, y 14,000 en venta; las tierras, que son 2 1/2 yugadas, se hallan divididas en dos fincas, llamadas Cuadron alto, con sus alrededores, y Cuadron bajo con los suyos: el primero tiene una yugada y un octavo: linda con el Rio, Balsa del molino y camino que guia al pueblo: y está tasado en 240 rs. en renta y 2,200 rs. en venta: el segundo es de 1 3/8 yugada: linda con el rio y campo de Julian Lafuente: está tasado en 360 rs. en renta y 2,600 rs. en venta; ambos son de regadio y sin arbolado: se halla todo arrendado á Vicente Castro en 1,800 rs. anuales, y no conviniendo su separacion, resulta ser su valor total 18,800 rs., y sale á subasta por 40,500, que importa la capitalizacion.

Núm. 136 del inventario.—Un molino harinero con una piedra, correspondiente á los propios de Viver del Rio, situado en el camino de Martin, término de aquel pueblo: linda con camino y rio de Segura; se halla en mal estado: tiene 14 varas de longitud y 10 de latitud: se halla arrendado á Victoriano Perez en 900 rs. anuales: ha sido tasado en 11,000 rs., y capitalizado en 20,250 rs., que servirán de tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demás del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Teruel 6 de noviembre de 1855.—El comisionado, Mariano Lausin.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por 100 al contado.  
En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.  
En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.  
Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.  
De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

**MADRID.**

En virtud de providencia del Excmo. señor gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el dia 16 de diciembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Vicente Sebastian Garcia y escribano D. José Valduque, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de la corte.

*Propios de Camarma de Esternelas.*

Núm. 353 del inventario.—Treinta y siete trozos de tierra de tercera y cuarta calidad, en el término de Camarca de Esternelas, denominados tierras de los Yelmos, incluso los dos trozos del camino de Daganzo y arroyo de Val-mediano, que los atraviesa, y pago del mismo nombre, procedentes de los propios de dicho pueblo de Camarca. Sus linderos son, por el Norte, con tierras de D. José Garcia Varela y de las Hursolas y Antonio Gonzalez, Oriente, con dicho D. José Varela, Mediodia, con dichas tierras de Hursolas, y Poniente, vista á Torote, cerro de Grullo, y raya con Daganzo de Arriba. Comprenden una superficie de 91 fanegas 4 celemines, siendo la fanega de 400 estadales, y el estadal de 10 pies de lado. Las 37 suertes ó trozos son los siguientes:

Primera suerte. Su cabida es de 5 fanegas y 1 estadal: tasada en 539 rs.: su renta 55 rs. 27 mrs.; capitalizados al 5 por 100, dan 644 rs. 10 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Segunda suerte. Su cabida es de 2 fanegas, 2 celemines: su renta de 15 rs. 15 mrs.; capitalizados al 5 por 100, dan 277 rs. 52 mrs.: tasada en 539 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Tercera suerte. Su cabida 3 fanegas, 5 celemines y 3 cuartillos: su renta 25 rs. 12 mrs.; capitalizados al 5 por 100, dan 456 rs. 12 mrs.: tasada en 697 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Cuarta suerte. Su cabida 2 fanegas 10 celemines: su renta 21 rs. 25 mrs.; capitalizados al 5 por 100, dan 379 rs. 20 mrs.: tasada en 578 rs.: por cuya cantidad se saca á subasta.

Quinta suerte. Su cabida 2 fanegas 1 celemin: su renta 15 rs.; capitalizados al 5 por 100, dan 270 rs.: tasada en 420 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Sesta suerte. Su cabida 2 fanegas, 1 celemin: su renta 15 rs.; capitalizados al 5 por 100, dan 270 rs.: tasada en 418 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Sétima suerte. Su cabida 2 fanegas 10 celemines: su renta 21 rs., 3 mrs.; capitalizados al 5 por 100, dan 379 rs. 20 mrs.: tasada en 575 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Octava suerte. Su cabida 2 fanegas, 8 celemines 2 cuartillos: su renta 20 rs. 2 mrs.; capitalizados al 5 por 100, dan 361 rs. 2 mrs.: tasada en 545 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Novena suerte. Su cabida 3 fanegas 3 celemines: su renta 25 rs. 17 mrs.; capitalizados al 5 por 100, dan 423 rs.: tasada en 612 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Décima suerte. Su cabida 2 fanegas, 10 celemines 1 cuartillo: su renta 21 rs. 9 mrs.; capitalizados al 5 por

100, dan 382 rs. 26 mrs.: tasada en 570 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Décima primera suerte. Su cabida 2 fanegas, 10 celemines 1 cuartillo: su renta 21 rs. 9 mrs.; capitalizados al 5 por 100, dan 382 rs. 26 mrs.: tasada en 637 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Décima segunda suerte. Su cabida es de 2 fans. 2 cels. 3 cuartillos: su renta 16 rs. 6 mrs.; capitalizados al 5 por 100, dan 291 rs. 6 mrs.: tasada en 647 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Décima tercera suerte. Su cabida 3 fans. 3 cuartillos: su renta 23 rs. 5 mrs.; capitalizados al 5 por 100, dan 417 rs. 6 mrs., tasada en 612 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Décima cuarta suerte. Su cabida 2 fans. su renta 14 rs.; 11 mrs., capitalizados al 5 por 100, dan 257 rs.: 28 mrs.: tasada en 392 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Décima quinta suerte. Su cabida es de 2 fans.: su renta 14 rs. 11 mrs.; capitalizados al 5 por 100, dan 257 rs. 28 mrs.: tasada en 429 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Décima sexta suerte.—Su cabida es de 2 fans. y 2 celemines 1 cuartillo: su renta 15 rs. 29 mrs.: capitalizados al 5 por 100, dan 285 rs. 12 mrs.: tasada en 304 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Décima séptima suerte. Su cabida es de una fanega., 6 cels. 1 cuartillo: su renta 10 rs.; 32 mrs.: capitalizados al 5 por 100, dan 196 rs.: 32 mrs.: tasada en 327 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Décima octava suerte. Su cabida es de 1 fan., 6 cels. 1 cuartillo: su renta 10 rs. 32 mrs., capitalizados al 5 por 100, dan 196 rs.: 32 mrs.: tasada en 334 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Décima novena suerte. Su cabida es de dos fanegas y cuartillo: su renta 14 rs. 17 mrs.; capitalizados al 5 por 100, dan 261 rs.: tasada en 334 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Vigésima suerte. Su cabida es de 2 fanegas 1 celemin 2 cuartillos: su renta 15 rs. 12 mrs.; capitalizados al 5 por 100, dan 276 rs. 12 mrs.: tasada en 327 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Vigésima primera suerte. Su cabida 2 fans., 4 cels. 2 cuartillos: su renta 17 rs. 13 mrs.; capitalizados al 5 por 100, dan 312 rs. 30 mrs.: tasada en 326 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Vigésima segunda suerte. Su cabida es de 1 fan.: su renta 7 rs. 5 mrs.; capitalizados al 5 por 100, dan 128 rs. 22 mrs.: tasada en 200 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Vigésima tercera suerte. Su cabida es de 2 fans. 3 cels.: su renta 16 rs. 12 mrs.; capitalizados al 5 por 100 dan 294 rs. 12 mrs.: tasada en 404 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Vigésima cuarta suerte. Su cabida es de 2 fans. 7 cuartillos: su renta 19 rs., 2 mrs.; que capitalizados al 5 por 100 dan 343 rs. 2 mrs.: tasada en 525 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Vigésima quinta suerte. Su cabida es de 2 fanegas: su renta 14 reales 11 mrs.; que capitalizados al 5 por 100 dan 257 rs. 28 mrs.: tasada en 416 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Vigésima sexta suerte. Su cabida es de 1 fanega 7 celemines: su renta 11 rs. 30 mrs.; capitalizados al 5 por 100 dan 213 rs. 30 mrs.: tasada en 336 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Vigésima séptima suerte. Su cabida es de 2 fans. 2 celemines: su renta 15 rs., 23 mrs., capitalizados al 5 por 100 dan 282 rs. 6 mrs.: tasada en 416 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Vigésima octava suerte. Su cabida es de 2 fans. 2 celemines 3 cuartillos: su renta 15 rs. 23 mrs., capitalizados al 5 por 100 dan 291 rs. 24 mrs. tasada en 428 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

Vigésima novena suerte. Su cabida es de 2 fanegas 3 celemines: su renta 15 rs. 12 mrs.; capitalizados al 5 por

100 dan 294 rs. 12 mrs.: tasada en 407 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Trigésima suerte. Su cabida 2 fanegas 2 cuartillos: su renta 15 rs. 23 mrs., que capitalizados al 5 por 100, dan 282 rs. 6 mrs.: tasada en 428 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Trigésima primera suerte. Su cabida 4 fanegas 4 cuartillos: su renta 31 rs. 12 mrs., que capitalizados al 5 por 100, dan 564 rs. 12 mrs.: tasada en 840 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Trigésima segunda suerte. Su cabida 5 fanegas, 1 celemin: su renta 36 rs. 17 mrs., que capitalizados al 5 por 100, dan 657 rs.: tasada en 826 rs., se saca á subasta por esta cantidad.

Trigésima tercera suerte. Su cabida 2 fanegas 4 celemines: su renta 15 rs. 23 mrs., que capitalizados al 5 por 100, dan 282 rs. 6 mrs.: tasada en 360 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Trigésima cuarta suerte. Su cabida 5 fanegas 2 celemines: su renta 37 rs. 6 mrs., que capitalizados al 5 por 100, dan 669 rs. 6 mrs.: tasada en 1,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Trigésima quinta suerte. Su cabida 1 fanega 7 celemines: su renta 11 rs. 30 mrs., que capitalizados al 5 por 100, dan 213 rs. 30 mrs.: tasada en 270 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Trigésima sexta suerte. Su cabida 2 fanegas 4 celemines: su renta 15 rs. 23 mrs., que capitalizados al 5 por 100, dan 282 rs. 6 mrs.: tasada en 370 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Trigésima séptima suerte. Su cabida 2 fanegas 6 celemines: su renta 18 rs. 13 mrs., que capitalizados al 5 por 100, dan 330 rs. 30 mrs.: tasada en 500 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

A la vez que en esta córte se celebrará otra subasta en Alcalá de Henares en el mismo día y hora.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

Diez por cierto al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

*Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.*

Logroño 30 de Noviembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

*Julian Pastrana.*

IMPRENTA DE RUIZ.